



Acta N.º 04 (S.L. 26/02/2021)
RESOLUCIÓN N.º 0080-2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUXILIARES DE ASIGNATURA AD HONOREM EN LA MODALIDAD PRESENCIAL CON EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES (PLATAFORMA FACEN VIRTUAL) Y EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

VISTO Y CONSIDERANDO: el Orden del Día;

El Expediente N° 0925/2021 ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 26/02/2021, memorándum D N° 041/2021 de fecha 25/02/2021, presentado por el Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLÁS GUEFOS KAPSALIS, MAE, Decano de la Institución, quien remite propuesta de Reglamento de Auxiliares de Asignatura Ad Honorem en la Modalidad Presencial con el uso de Herramientas Digitales (Plataforma FACEN Virtual) y en la Modalidad Semipresencial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.


**El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;**

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

- 0080-01-21 **Aprobar** el Reglamento de Auxiliares de Asignatura Ad Honorem en la Modalidad Presencial con el uso de Herramientas Digitales (Plataforma FACEN Virtual) y en la Modalidad Semipresencial, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la Universidad Nacional de Asunción, que se anexa y forma parte de la presente resolución
- 0080-02-21 **Elevar** al Consejo Superior Universitario el Reglamento de Auxiliares de Asignatura Ad Honorem en la Modalidad Presencial con el uso de Herramientas Digitales (Plataforma FACEN Virtual) y en la Modalidad Semipresencial, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, para su homologación
- 0080-03-21 Establecer que la presente resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar y archivar.


Abog. MARIA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad




Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano
Resolución N.º 0080-2021, Pág. 1 de 4

REGLAMENTO DE AUXILIARES DE ASIGNATURAS AD HONOREM EN LA MODALIDAD PRESENCIAL CON EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES (PLATAFORMA FACEN VIRTUAL) Y EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Artículo 1: Podrán contar con Auxiliar de Asignatura Ad Honórem en la modalidad presencial con el uso de herramientas digitales (plataforma FACEN Virtual) y en la modalidad semipresencial, los docentes escalafonados con categoría de Profesor Titular.

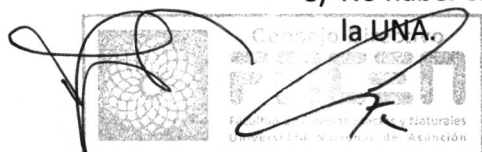
Artículo 2: Los Auxiliares de Asignatura Ad Honórem en la modalidad presencial con el uso de herramientas digitales (plataforma FACEN Virtual) y en la modalidad semipresencial, serán nombrados por el Consejo Directivo de la Institución, a pedido del Profesor Titular y propuestos por la Dirección del Departamento.

Artículo 3: Los Auxiliares de Asignatura Ad Honórem en la modalidad presencial con el uso de herramientas digitales (plataforma FACEN Virtual) y en la modalidad semipresencial, serán matriculados por la Coordinación Académica del Departamento, en las aulas virtuales correspondientes, con el ROL de "Auxiliar de Asignatura".

Artículo 4: Las postulaciones deberán hacerse en forma previa al inicio del periodo lectivo, estableciéndose como máximo, un tiempo de 1(una) semana después de haberse iniciado las clases, adjuntándose fotocopia de Cédula de Identidad Civil de cada uno/a de los/as postulantes y constancia de poseer competencia en ambientes virtuales de aprendizaje.

Artículo 5: Son requisitos para ser nombrados:

- a) Ser estudiante de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción y/o graduado universitario de la Universidad Nacional de Asunción o Universidades que tengan Convenio con la UNA.
- b) Poseer comprobada competencia en ambientes virtuales de aprendizaje (Haber participado del Taller de Introducción a la Plataforma Moodle o su equivalente).
- c) En caso de ser estudiante, poseer calificación mínima 3 (tres) en la asignatura o área a cuyo nombramiento se postula y en caso de ser graduado contar con Promedio General mínimo de 3 (tres).
- d) En caso de ser Egresado de Curso de Posgrado de la Universidad Nacional de Asunción o Universidades que tengan convenio con la UNA, exceptúase del requisito establecido en el inc. c), del presente artículo.
- e) No haber sido sancionado, con sanciones graves, por autoridad competente de



Artículo 6: Limitese el ejercicio del nombramiento como Auxiliares de Asignatura Ad Honórem en la modalidad presencial con el uso de herramientas digitales (plataforma FACEN Virtual) y en la modalidad semipresencial, a un (1) auxiliar por asignatura, estudiante o graduado, pudiendo permanecer hasta un tiempo máximo de tres años.

Artículo 7: Durará en sus funciones en el Periodo Lectivo por el cual fue designado. Cuando sus funciones deban prolongarse por otro Periodo Lectivo, tendrá que ser confirmado por el mismo procedimiento que para su designación estipula este reglamento, previo informe por escrito, de la evaluación de su desempeño, elaborado por el Profesor Titular y remitido a la Dirección del Departamento.

Artículo 8: Son deberes y atribuciones de los Auxiliares de Asignatura Ad Honórem en la modalidad presencial con el uso de herramientas digitales (plataforma FACEN Virtual) y en la modalidad semipresencial:

- a) Ayudar en el desarrollo de las clases prácticas, siempre de mutuo acuerdo con el Profesor Titular, las cuales podrán referirse a:
- ✓ dar respuesta a los estudiantes (en los foros Consultas de la plataforma virtual) sobre dudas e inquietudes referidas a las actividades prácticas de la asignatura,
 - ✓ elaborar ejercicios resueltos y levantarlos en la plataforma,
 - ✓ preparar videos cortos de desarrollo de ejercicios prácticos,
 - ✓ en el caso de necesidad, desarrollar clases prácticas síncronas, bajo la supervisión del Profesor Titular.
- b) Disponer de lo necesario y tomar las medidas conducentes al buen desarrollo de las prácticas con la anticipación requerida.
- c) No podrá preparar ni corregir las actividades evaluativas (Actividad de Aprendizaje (AA) y Actividad Interactiva (AI), así como las evaluaciones parciales o finales.

Artículo 9: Los Auxiliares de Asignatura Ad Honórem en la modalidad presencial con el uso de herramientas digitales (plataforma FACEN Virtual) y en la modalidad semipresencial, podrán ser removidos de sus funciones a pedido del Profesor Titular, dentro del Periodo lectivo, toda vez que haya causa justificada, probada en Sumario Administrativo previo.

Artículo 10: Esta categoría de Auxiliar de Asignatura Ad Honórem en la modalidad presencial con el uso de herramientas digitales (plataforma FACEN Virtual) y en la modalidad semipresencial, no genera compromiso para la Institución en futura relación laboral.



Artículo 11: Es responsabilidad del Profesor Titular que tiene a su cargo al Auxiliar de Asignatura Ad Honórem en la modalidad presencial con el uso de herramientas digitales (plataforma FACEN Virtual) y en la modalidad semipresencial, impartir las clases teóricas y supervisar las clases prácticas.

Artículo 12: El Auxiliar de Asignatura Ad Honórem en la modalidad presencial con el uso de herramientas digitales (plataforma FACEN Virtual) y en la modalidad semipresencial, desarrollará el 50% del total de las clases prácticas como máximo; la cual deberá estar contemplada en el Cronograma de Actividades o Guía Didáctica de la asignatura.

Artículo 13: De acuerdo con las actividades académicas planificadas entre el Profesor Titular y el Auxiliar de Asignatura Ad Honorem en la modalidad presencial con el uso de herramientas digitales (plataforma FACEN Virtual) y en la modalidad semipresencial, para el desarrollo de la asignatura, el docente evalúa el desempeño del Auxiliar conforme a los siguientes indicadores:

Indicadores	Desempeño		
	Regular	Bueno	Excelente
Manejo conceptual de los contenidos de la asignatura.			
Relacionamiento con los estudiantes			
Manejo de la plataforma FACEN Virtual			
Dispone lo necesario para el buen desarrollo de las clases prácticas con la anticipación requerida.			
Toma medidas conducentes al buen desarrollo de las prácticas.			
Ayuda en el desarrollo de las prácticas siempre de mutuo acuerdo con el profesor titular.			
Cumple con las actividades asignadas			